



Rdo. 68-081-4003-002-2019-00903-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021 se suspendió el proceso por 2 meses, término que se ha cumplido el 2 de agosto de 2021, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En vista de la constancia secretarial que antecede y advirtiendo que el término de suspensión de dos (2) meses solicitado de consuno por las partes de acuerdo al proveído en el que se accedió en fecha 28 de mayo de 2021, se ha cumplido, el Despacho Dispone:

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora a fin de que manifieste en relación al cumplimiento del acuerdo entre las partes, por cuanto el término de suspensión del proceso ha acaecido.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.